

Santiago, catorce de abril de dos mil veintiséis.

A lo principal; téngase presente para todos los efectos legales que correspondan, la revocación de la decisión de no perseverar anunciada por la fiscalía y subsecuente reapertura de la investigación en base a los hechos reseñados.

Al otrosí; notifíquese en la forma señalada.

Notifíquese a los intervinientes.

RUC 1810006606-4

RIT 3047 - 2018

Resolvió JAIME LEONARDO FUICA MARTÍNEZ, Juez del 7° Juzgado de Garantía de Santiago.

CERTIFICO: Que con esta fecha notifiqué por estado diario la resolución precedente. Santiago, catorce de abril de dos mil veintiséis.





Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: PCJXCCUJNYK